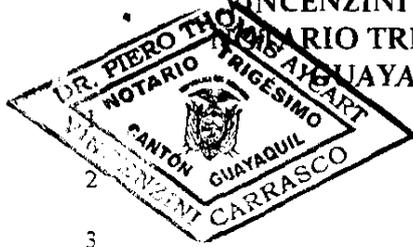


DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

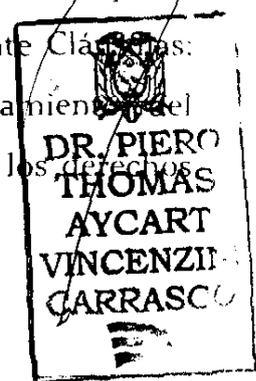


1976/04/08

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TIDELAR S.A.-----

CUANTÍA: U.S. \$159.965,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de abril del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la señorita DIANA MARIA MONROY PRADA, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía TIDELAR S.A., en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la misma, cargo que acredita con la copia del encargo que acompaña, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diez de diciembre del año dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad, hábil para suscribir toda clase de actos y contratos, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TIDELAR S.A., a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía TIDELAR S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE. Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señora Diana María Monroy Prada, por los derechos



DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 que representa de la compañía TIDELAR S.A., en su calidad de Presidente,
2 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de
3 Accionistas de la compañía celebrada el diez de diciembre del dos mil trece,
4 copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante.-
5 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía TIDELAR S.A. es
6 una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de
7 la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
8 Guayaquil, el doce de junio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil
9 del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de junio del dos mil nueve. B)
10 Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo
11 Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, el doce de abril del dos mil diez, inscrita
12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de junio del dos mil
13 diez, la compañía TIDELAR S.A., Aumento su capital y reformó su estatuto
14 social C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
15 compañía TIDELAR S.A. celebrada el diez de diciembre del dos mil trece,
16 resolvió unánimemente lo siguiente: **Uno.-** El aumento del Capital Suscrito de la
17 compañía en la suma de ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y
18 cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 159.965,00), para cuyo
19 efecto deberán emitirse ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y
20 cinco (159.965) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
21 Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, de tal forma que una vez
22 perfeccionado el incremento de capital suscrito de la empresa, éste ascienda a la
23 suma de ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco Dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$ 188.765,00); y **Dos.-** Reformar el artículo
25 Quinto del Estatuto Social, correspondiente al capital de la compañía, en los
26 términos aprobados en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
27 celebrada el diez de diciembre del dos mil trece. En la Junta General ya indicada,
28 se autorizó a la representante legal, para que realice y celebre todos los actos y

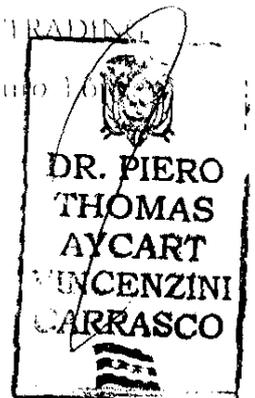
DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones

3. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FORMA DE PAGO DEL MISMO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

4 SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Diana Maria Monroy
5 Prada, por los derechos que representa de la compañía TIDELAR S.A., en su
6 calidad de Presidente de aquella, declara de manera expresa e incondicional, en
7 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria
8 Universal de Accionistas, celebrada el diez de diciembre del dos mil trece, lo
9 siguiente: **PRIMERO:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma
10 de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$159.965,00), para
12 cuyo efecto se emitirán ciento cincuenta y nueve mil novecientas sesenta y cinco
13 (159.965) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
14 Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; por lo que el capital suscrito
15 de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto - a la
16 suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y
17 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
18 \$185.765,00).- **SEGUNDO:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se
19 emitirían por efecto del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante el
20 aporte en numerario en su totalidad; **TERCERO:** Sobre lo relativo a la
21 asignación de las nuevas acciones, la señora ANA ELIZABETH COX VASCONEZ
22 DE NOVOA, en su calidad de accionista de la compañía, manifestó por sus
23 propios derechos, de manera libre y voluntaria que renuncia al derecho
24 preferente que posee, para la suscripción de las nuevas acciones. Por lo tanto, las
25 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO
26 (159.965) nuevas acciones ordinarias y nominativas son suscritas voluntaria,
27 completamente y en su totalidad por parte de la compañía SMOYTEC TRADING
28 CORP. por intermedio de su apoderado Especial señor Carlos Arturo Lozano



DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 Fasco: CUATRO: Que consecuentemente, queda reformado el artículo Quinto
2 del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de
3 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de
4 diciembre del dos mil trece, por lo que a partir de que el presente acta quede
5 perfeccionado, dichos artículos dirán lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO: El**
6 **Capital Suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL**
7 **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
8 **DE AMERICA (\$USD \$185.765,00), dividido en ciento ochenta y cinco mil**
9 **setecientos sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR**
10 **(USD \$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas,**
11 **numeradas desde la cero cero uno a la ciento ochenta y cinco mil setecientos**
12 **sesenta y cinco, inclusive. Los Títulos serán suscritos ya sea por el Presidente o**
13 **Gerente General. Cada acción liberada de un Dolar de los Estados Unidos de**
14 **América, dará derecho a un voto, en las decisiones de la Junta General, las**
15 **acciones no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."** (HASTA AQUÍ
16 EL ARTICULO QUINTO). **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
17 **JURAMENTADA.** La señorita Diana María Montroy Prada, por los derechos que
18 representa de la compañía FIDELAR S.A., en su calidad de Presidente de
19 aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
20 incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta
21 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDELAR S.A.,
22 celebrada el diez de diciembre del dos mil trece, ha sido correctamente
23 integrado, habiendo sido íntegramente suscrito, y, que el artículo Quinto del
24 Estatuto Social, ha sido reformado en los términos que constan en la Junta General
25 Extraordinaria Universal de Accionistas antes citada, y que en su calidad de
26 Diana María Montroy Prada, por los derechos que representa de la compañía
27 FIDELAR S.A., en su calidad de Presidente de aquella, bajo la gravedad de
28 juramento, se ha rendido, declara de manera expresa, libre, incondicional e



CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TIDELAR S.A. CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL

En Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las (10h30), en el local social de la compañía ubicado en el séptimo pasaje 37-A y Emilio Romero, Lotización Zafirion, se encuentran reunidos los accionistas de **TIDELAR S.A.**, esto es la compañía SHOETEC TRADING CORP., de nacionalidad panameña, debidamente representada por su Apoderado Especial señor Carlos Arturo López Tascon, propietaria de veinticinco mil setecientos noventa y nueve (25.799) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00); y, la señora Ana Elizabeth Cox Vásconez de Novoa, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00); Todas las acciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión la señora Diana María Monroy Prada, en calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretaria, la señora Ana Elizabeth Cox Vásconez de Novoa, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de veinticinco mil ochocientos Dólares (USD \$25.800,00) de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil ochocientos (25.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

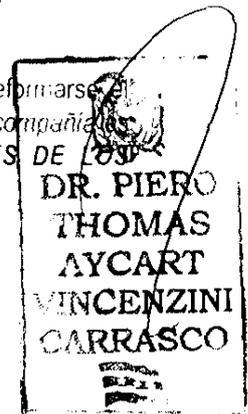
Una vez instalada la Junta, la secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, DE LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CORRESPONDIEREN EN VIRTUD DE DICHO INCREMENTO DE CAPITAL.**

Toma la palabra la Gerente General de la compañía quien expresa que es procedente aumentar el Capital Social de la compañía, ya que ésta necesita mayor capital para realizar sus operaciones, motivo por el cual propone a los accionistas aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$159.965,00) a más del existente que es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (U.S. \$25.800,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que el Aumento de Capital propuesto se lo efectue mediante la emisión de ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco (159,965) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar (USD \$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que propone sean pagadas en su totalidad mediante el aporte en numerario.

Manifiesta además, que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse el artículo quinto, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: El Capital Suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$USD \$185.765,00), dividido en ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD \$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno a la ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, inclusive. Los Títulos serán suscritos ya sea por el Presidente o Gerente General. Cada acción liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General las acciones no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. (HASTA AQUÍ EL ARTICULO QUINTO).

Puesta a consideración de la Junta la propuesta de Aumento de Capital, los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$159.965,00), para cuyo efecto se emitirán ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco (159.965) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto - a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$185.765,00);

SEGUNDO: Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante el aporte en numerario en su totalidad.

TERCERO: Sobre lo relativo a la asignación de las nuevas acciones, toma la palabra la señora ANA ELIZABETH COX VASCONEZ DE NOVOA, en su calidad de accionista de la compañía, quien manifiesta que por sus propios derechos, de manera libre y voluntaria renuncia a su derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones. Por lo expresado, las CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (159.965) nuevas acciones ordinarias y nominativas son suscritas voluntaria, completamente y en su totalidad por parte de la compañía SHOETEC TRADING CORP., por intermedio de su apoderado Especial señor Carlos Arturo López Tascon.

CUARTO: Que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la empresa, en los términos anteriormente expuestos.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
SHOETEC TRADING CORP.	159.965	USD \$185.765,00	100% (94,8%)
Ana Elizabeth Cox Vasconez	1	U.S. \$1,00	0,53%
TOTAL	160.966	U.S. \$ 185.765,00	100%

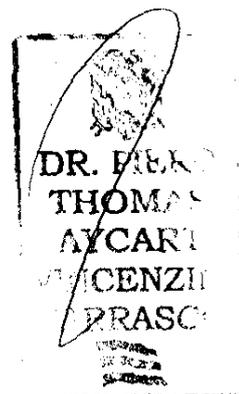


... resuelve autorizar a los representantes legales de la compañía, para que realicen todos los actos y otorguen todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para poder llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 12h30, en la ciudad de Guayaquil a los 10 de diciembre del 2013.- F) Ana Elizabeth Cox Vasconez de Novoa; Secretaria de la Junta; Accionista; F) Diana María Monroy Prada, Presidenta de la Junta; F) p. SHOETEC TRADING CORP; Carlos Arturo López Tascon; Apoderado Especial; accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **TIDELAR S.A.**, a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2013.

Ana Cox Vasconez de Novoa
SECRETARIA DE LA JUNTA



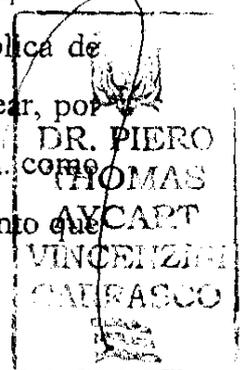


No. 1/2010.-

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR VICENTE SARMIENTO ALVEAR, EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA TIDELAR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ARTURO LÓPEZ TASCON.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de Julio del año dos mil diez, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor VICENTE SARMIENTO ALVEAR, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la Compañía TIDELAR S.A., en su calidad de Gerente General, según documento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Poder General, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder General, el abogado Vicente Ramón Sarmiento Alvear, por los derechos que representa de la compañía TIDELAR S.A. como su Gerente General, calidad que legitima con el nombramiento que



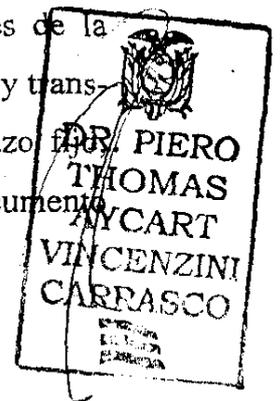
1 presenta para que sea agregado a la presente, a quien podremos
2 llamar "MANDANTE" o "PODERDANTE".- **CLÁUSULA SE-**
3 **GUNDA: PODER GENERAL.**- Por medio de este instrumento,
4 el abogado Vicente Ramón Sarmiento Alvear, por los derechos
5 que representa de la compañía TIDELAR S.A. como su Gerente
6 General, declara expresamente que otorga PODER GENERAL,
7 amplio y suficiente, como en derecho corresponde, a favor del
8 señor Carlos Arturo López Tascon de nacionalidad colombiana,
9 con número de pasaporte CC-6401868 para que de la represente en
10 todos sus derechos y obligaciones, y en consecuencia en el cum-
11 plimiento de este mandato pueda: a) Representar a la mandante en
12 todo tipo de acto de *cualquier naturaleza que esté fuere*, y celebrar
13 todo tipo de contratos civiles y mercantiles, *principales o acceso-*
14 *rios*, ya sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público
15 o privado, nacionales o extranjeras, permitidos por la Ley; b) Ad-
16 ministrar, comprar, vender, enajenar, transferir, permutar, arren-
17 dar, pignorar, hipotecar y gravar, y en general disponer en cual-
18 quier forma, y a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, cor-
19 porales o incorporales, incluso títulos valores, acciones, participa-
20 ciones y/o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras, y demás
21 derechos de cualquier naturaleza de *propiedad de la mandante*; c)
22 Hacer valer y defender los derechos y demás prerrogativas que
23 establece la ley, que le correspondan a la mandante, de cualquier
24 naturaleza y origen que estos sean, pudiendo para tal caso compa-
25 recer ante las autoridades de la administración pública y órganos
26 judiciales competentes, estando plenamente facultado para contra-
27 tar los servicios profesionales de abogados, y designar procurador
28 judicial con todas las facultades que para ello establece en Código



Dra. Roxana U. de Portales
 NOTARIA VIGESIMO SEXTO
 Guayaquil - Ecuador



de Procedimiento Civil; d) Concurrir ante toda clase de autoridades públicas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o autoridades de orden tributario, previsionario, laboral, o personas derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, pudiendo presentar toda clase de peticiones, solicitudes o reclamos, así como desistir de ellas; e) Obligar a la mandante frente a terceros con amplias y suficientes facultades para contratar créditos como deudor principal o como garante, y suscribir documentos como parte acreedora; f) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamientos de servicios, de transporte, y de comisión, entre otros; g) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.; h) Representar a la mandante ante los bancos e instituciones financieras dentro de la República del Ecuador y en el extranjero; darles instrucciones; abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; aprobar y objetar saldos, requerir y retirar talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en garantía; contratar toda clase de préstamos o mutuos, así como también, hacer y recibir transferencias bancarias; girar cheques en las cuentas corrientes de la mandante; recibir, endosar, ceder, retirar, cobrar, depositar y transferir cheques, certificados de inversión o depósitos a plazo o ordenes de pago, valores en efectivo, y cualquier otro documento

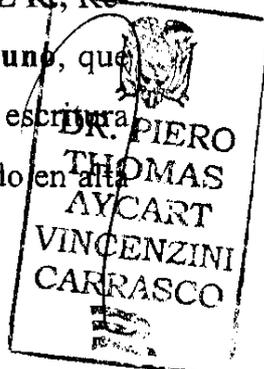


1 negociable a favor de la mandante; i) Girar, aceptar, suscribir, en-
2 dosar por valor recibido, cobro o garantía, protestar, descontar,
3 cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas,
4 vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios,
5 sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o
6 extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a la man-
7 dante en relación con tales documentos; j) Cobrar las obligaciones
8 a los deudores de la mandante, y recibir el pago de las mismas;
9 pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles o inmue-
10 bles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etc., todo lo
11 que la mandante adeudare por cualquier título y, en general, extin-
12 guir obligaciones ya sea por novación, compensación, y en general
13 por cualquiera de la formas de extinción de las obligaciones esta-
14 blecidas en Código Civil; k) Retirar de las oficinas de correo,
15 telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo,
16 aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros,
17 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales,
18 etc., signadas o dirigidas a la mandante; l) Comparecer y/o partici-
19 par en su representación en las Juntas Generales o reuniones en
20 general de compañías nacionales o extranjeras en que tenga la po-
21 derdante la calidad de socia o accionista, pudiendo al efecto ejer-
22 cer el derecho a voto, llegar a cualquier tipo de acuerdo, incluso de
23 constitución, transformación, fusión, escisión, aumento de capital,
24 reformas estatutarias y disolución de las sociedades. El Apodera-
25 do, señor Carlos Arturo López Tascon, queda investido de las más
26 amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen neces-
27 rias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder General,
28 por lo cual el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente,



Dra. Roxana C. de Paredes
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Guayaquil - Ecuador

3 quedando facultados para obrar del modo que más conveniente le
4 parezca; quedando especial y expresamente autorizados para reali-
5 zar todo acto de administración, conservación y libre disposición
6 de los bienes y derechos en general que le correspondan a la man-
7 dante.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** a) El
8 presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídi-
9 ca desde la fecha de su otorgamiento; b) Este mandato tiene el
10 carácter de gratuito; c) El plazo de vigencia del mandato es indefi-
11 nido, pudiendo ser revocado por parte de la mandante en cualquier
12 tiempo; y, d) En todo lo que no esté expresamente establecido en
13 el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las dis-
14 posiciones establecidas en el Código Civil, en el Título XXVII del
15 Mandato. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La acepta-
16 ción del MANDATARIO al Poder General otorgado mediante este
17 instrumento a su favor, es tácita, de conformidad a lo dispuesto en
18 el Código Civil Ecuatoriano vigente. **CLÁUSULA TRANSITO-**
19 **RIA.-** Queda ampliamente facultado el abogado Jorge Abelardo
20 Albornoz Rosado, para que realice todas las gestiones necesarias
21 tendientes al perfeccionamiento del presente Poder General. Así
22 mismo, queda autorizado el antes mencionado abogado para que
23 realice todos los trámites ante las autoridades gubernamentales
24 para la obtención de las visas de ambos apoderados.- Agregue us-
25 ted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias pa-
26 ra la plena validez de este instrumento.- "Hasta aquí la minuta
27 patrocinada por el Abogado **ABELARDO ALBORNOZ R.**, Re-
28 gistro Profesional número **Mil trescientos cuarenta y uno**, que
con los documentos que se agregan queda elevada a escritura
pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta



1 voz, toda esta escritura a él compareciente, éste la aprueba y la
2 suscribe conmigo, en un solo acto.-

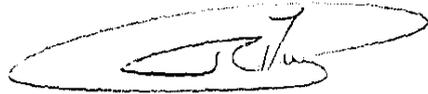
3
4 p. **COMPANÍA TIDELAR S.A.**

5 **R.U.C. No. 0992634138001**

6
7 *ADUISIND WSA*
8 **VICENTE SARMIENTO ALVEAR**
9 **GERENTE GENERAL**

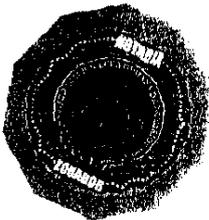
10 **C.C. No. 110229618-1**

11 **C.V. No. 089 - 0645**

12
13 

14
15 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
16 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

17
18
19
20 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
21 **PRIMERA COPIA**, en doce fojas útiles, rubricadas
22 por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil,
23 a 5 de Agosto del 2.010.-

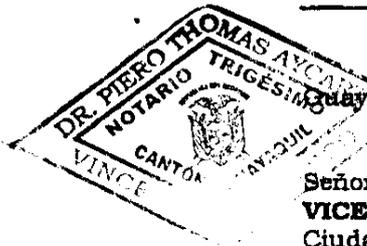




Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Canton Guayaquil



TIDELAR S.A.



Guayaquil, 29 de abril de 2010

Señor
VICENTE RAMON SARMIENTO ALVEAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TIDELAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**. Sucede usted en el cargo Al señor Manuel Ulpiano Reed Díaz, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil con fecha 18 de marzo de 2010.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 12 de junio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de junio de 2009, de fojas 61.358 a 61.375, Registro Mercantil No. 11.737 y anotada bajo el número 27.773 del Repertorio.

Muy atentamente,

CARLOS ARTURO LOPEZ TASCÓN
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 29 de abril de 2010.

VICENTE RAMON SARMIENTO ALVEAR
C.C. No. 110229618-1



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha treinta de Abril del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TIDELAR S.A.**, a favor de **VICENTE RAMON SARMIENTO ALVEAR**, a foja 42.259, Registro Mercantil número 7.878.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 23.884, del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19958



5

REVISADO POR:

ce



REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA REGAN ELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

FECHA DE NACIMIENTO: 13-ENE-1960
 PALMIRA (VALLE)
 TIPO DE NACIMIENTO: A+
 G.S. RH: M
 SEXO: M
 24 SEP 1978 BARRANCOQUILLA
 LUGAR DE EXPEDICION: BARRANCOQUILLA
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBERICABO PERDOMO LOPEZ

A-3107900-86135841-M-0008401868-20000519
 0020706139A 01 174287822

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO: 6.401.868
 APELLIDOS: LOPEZ TASCÓN
 NOMBRES: CARLOS ARTURO



MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No.: CC -6401868
 APELLIDOS / SURNAME: LOPEZ TASCÓN
 NOMBRES / GIVEN NAMES: CARLOS ARTURO
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: Enero 13/1960 PALMIRA VALLE
 SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: CALI VALLE Enero 21/2010
 FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: Enero 21/2020



COLOMBIA MEDINA QUINTERO
 SUBSECRETARIA DE PASAPORTES

D. PIERO
 DR. THOMAS
 THOMAS
 ANGELO
 VINCENTINI
 CARRASCO

32



El pasaporte ordinario también caducará cuando se repare, desmenuse o utilice en su totalidad y cuando se pierda o se destruya el pasaporte ordinario.

El pasaporte ordinario también caducará cuando se repare, desmenuse o utilice en su totalidad y cuando se pierda o se destruya el pasaporte ordinario.

En caso de accidente o incendio que destruya el pasaporte ordinario, el pasaporte ordinario será considerado como perdido.

El pasaporte ordinario también caducará cuando se repare, desmenuse o utilice en su totalidad y cuando se pierda o se destruya el pasaporte ordinario.

Nombre: Carlos Antonio Lopez

Fecha de nacimiento: 15 de Agosto de 1965

Número de pasaporte: 4301432

País de origen: Colombia

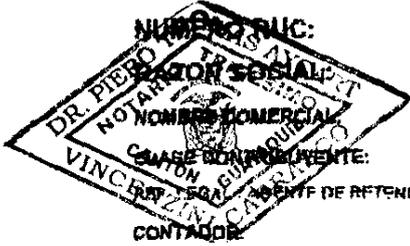
Fecha de expedición: 15 de Agosto de 1965

Fecha de caducación: 15 de Agosto de 1970

Observaciones: AT

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this pasaporti will render it invalid.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992634138001
TIDELAR S.A.
OTROS
AGENTE DE RETENCIÓN: SARMIENTO ALVEAR VICENTE RAMON
CONTADE: CLAVIJO CACERES JADIRA LUCRECIA

[Handwritten signature]

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/06/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 24/06/2009
FEC. INSCRIPCION: 18/06/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: SEPTIMO PASAJE Número: 37-A
 Intersección: EMILIO ROMERO M. Oficina: BODEGA 4 Referencia Ubicación: A DOS CUADRAS DEL CANCHON DE LA
 COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042288527

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



ABIERTOS: 1

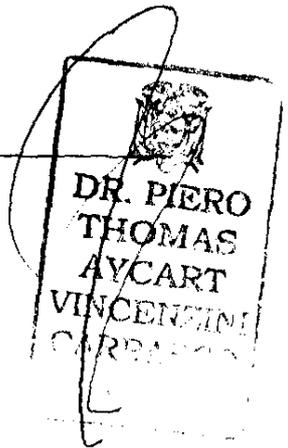
CERRADOS: 0

García Navarro Juan Francisco
 DELEGADO DEL S.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN01607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0982834138001
RAZON SOCIAL: TIDELAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 24/06/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TEJIDOS, HILADOS, INSUMOS Y MATERIALES DE TELA, PLASTICOS Y SUS
DERIVADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: SEPTIMO PASAJE Número: 37-A Intersección:
EMILIO ROMERO M Referencia: A DOS CUADRAS DEL CANCHON DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Oficina:
BODEGA 4 Telefono Trabajo: 042288527



Emilio Romero M

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Juan Francisco García Navarro

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFCN010637 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / LITORAL FRANCISCO Fecha y hora: 18/06/2010



NUMERO DE REPERTORIO: 40.482
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:51



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Agosto del dos mil diez, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General**, que otorga la Compañía **TIDELAR S.A.**, a favor de **CARLOS ARTURO LOPEZ TASCÓN**, de fojas **86.496 a 86.517**, Registro Mercantil número **15.603**.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **486** un extracto de esta escritura de Poder.

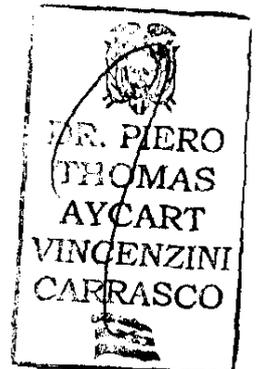
ORDEN: 40482



23.07
REVISADO POR:



Zoila Gedeño Cellan
AB. ZOILA GEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



0992634138001

RAZON SOCIAL:

TIDELAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/06/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARTERAS, BOLSOS, MALETAS, CINTURONES Y TODO TIPO DE ACCESORIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION ZATIRION Calle: SEPTIMO PASAJE
Número: 37-A Intersección: EMILIO ROMERO M. Referencia: A DOS CUADRAS DEL CANCHÓN DE LA COMISION DE TRANSITO
DEL GUAYAS Manzana: 114 Edificio: BODEGA TRASINVERSA Oficina: BODEGA 12 Telefono Trabajo: 042658694 Email:
tidelar@maravilla.com.co

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/11/2011

NOMBRE COMERCIAL: TIDELAR S.A

FEC. CIERRE: 28/02/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE CALZADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Número: S/N Referencia: JUNTO AL LOCAL LA PINATA Edificio: C.C
MALL DEL SUR Piso: 2 Oficina: 208-209 Telefono Trabajo: 042647524

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/01/2013

NOMBRE COMERCIAL: TIDELAR S.A

FEC. CIERRE: 28/02/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE CALZADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. INDUSTRIAL HAC MAPASINGUL Calle: AV. FELIPE
LAZO Número: S/N Intersección: BLN JAMIN CARRION Referencia: JUNTO AL LOCAL FACHAS Manzana: 105 Edificio: C.C. CITY
MALL Oficina: 216 Telefono Trabajo: 042648204 Telefono Trabajo: 042647524 Email: tidelar@reindear.com.co

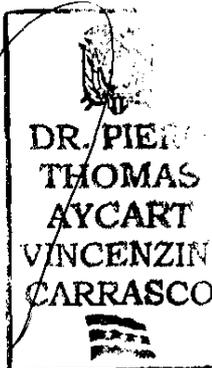
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC, y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAM:150507

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2014 12:57:50



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992634138001
 RAZON SOCIAL: TIDELAR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: COX VASCONEZ ANA ELIZABETH
 CONTADOR: ALARCON UBIDIA MARIELA OLINDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/06/2009	FEC. CONSTITUCION:	24/06/2009
FEC. INSCRIPCION:	18/09/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	21/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION ZATIRION Calle: SEPTIMO PASAJE
 Número: 37-A Intersección: EMILIO ROMERO M. Manzana: 114 Edificio: BODEGA TRASINVERSA Oficina: BODLGA 12
 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CANCHON DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Telefono Trabajo:
 042658694 Email: tidelar@maravilla.com.co

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	de 00 a 000	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que me corresponde (Art. 3º del Código Tributario, Art. 5º Ley org. PDU, Art. 1º Reglamento para la Aplicación del Código Tributario)

Usuario: MAM150567 Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2014 10:54



el 24 del 2012

DIANA MARIA MONROY PRADA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TIE ELAR S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTA de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, el 12 de junio del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de junio del 2009.

Muy atentamente,

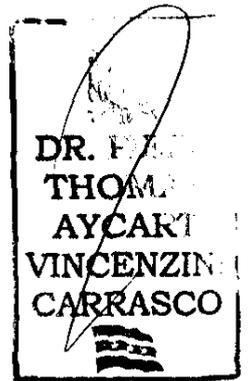
DIANA MARIA MONROY PRADA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

COMPAÑIA TIE ELAR S.A. PRESIDENTA de la Compañía TIE ELAR S.A. para la gestión legal, judicial y extrajudicial.
Cantón Guayaquil, el 24 de junio del 2012.

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO

CANTÓN GUAYAQUIL

CARRASCO



Registro Mercantil de Guayaquil

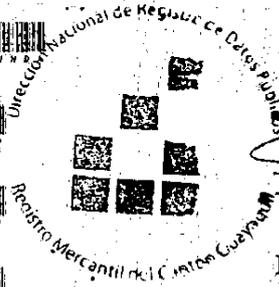
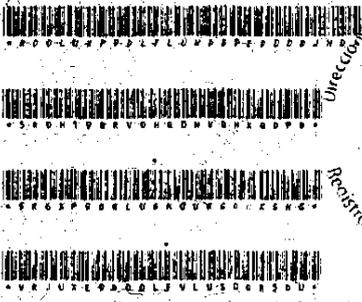
DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI

NUMERO DE REPERTORIO: 23.253
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TIDELAR S.A.**, a favor de **DIANA MARIA MONROY PRADA**, de fojas **42.463 a 42.464**, Registro Mercantil número **7.356**.

ORDEN 23253



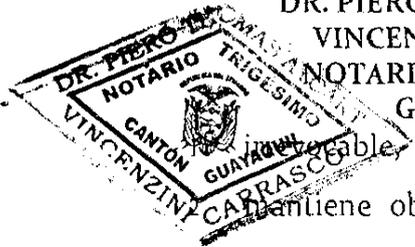
EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 8,00

REVISADO POR

Datos Públicos
el Cantón Guayaquil

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

que su representada no es contratista del estado y que ésta no
tiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
4 incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes
5 documentos: UNO.- Nombramiento de la señorita Diana María Monroy Prada,
6 como representante de la compañía TIDELAR S.A.; DOS.- Copia certificada del
7 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
8 TIDELAR S.A., celebrada el diez de diciembre del dos mil trece.- **CLÁUSULA**
9 **SEXTA: AUTORIZACIONES.**- La Compañía TIDELAR S.A., por intermedio de
10 su Representante Legal, en forma expresa autoriza a los siguientes profesionales:
11 Jaime Villacreses Rivas, Soledad Alarcón Franco y/o Jaime Villacreses Alarcón,
12 para que en forma individual o conjunta, presenten ante cualesquiera de las
13 instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones
14 tendentes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas
15 Junta General Extraordinaria de la Compañía TIDELAR S.A., que con el carácter
16 de Universal se celebró el diez de diciembre del año dos mil trece,
17 especialmente ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y Servicio de
18 Rentas Internas, así como también dichos profesionales quedan expresamente
19 facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones,
20 registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones públicos y/o
21 privadas hubiere a lugar, así como también para actualizar el registro único de
22 contribuyentes de la Compañía TIDELAR S.A.- Agregue Usted señor Notario, las
23 demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente Escritura
24 Pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía
25 TIDELAR S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este
26 instrumento público en los Registros que fueren del caso.- F) Abogado Jaime
27 Villacreses Alarcón, registro número cero nueve - dos mil diez - tres del Foro de
28 Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL.

- 1 ESCRITURA.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
- 2 voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
- 3 lo cual doy fe -

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.996
FECHA DE REPERTORIO:20/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Octubre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0028875, dictada el 19 de septiembre del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía TIDELAR S.A., de fojas 101.160 a 101.200, Registro Mercantil número 4.225. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51996



Ab. Nuria Buñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0988553

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 NOV 2014 HORA: 14:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle